



ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato.

Expediente: 0008/09-RIE.

Recurso de Inconformidad.



En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve. -----

Visto para Resolver en definitiva el expediente número 0008/09-RIE, correspondiente al Recurso de Inconformidad electrónico interpuesto por la ciudadana a través del Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), en contra de la falta de respuesta a su solicitud de información con número de folio 5129 cinco, uno, dos, nueve, realizada en fecha 5 cinco del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato, se procede a dictar la presente Resolución con base en los siguientes: -----

ANTECEDENTES

En fecha 5 cinco del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, la ciudadana solicitó información ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato, solicitud a la que se le asignó el número de folio 5129 cinco, uno, dos, nueve, por la cual requirió lo siguiente: -----

"(...)

SOLICITO SUELDO NETO QUINCENAL O CATORCENAL, SEGUN SE APLIQUE, ASÍ COMO EL MENSUAL DE LOS REGIDORES Y DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA UAIP URIANGATO.

Información Complementaria:

TODOS LOS ANTERIORES CON NOMBRES Y PUESTO O CARGO.

"(...)"

II. En fecha 31 veintiuno del mes de agosto del año en curso, la ciudadana interpuso mediante el Sistema Estatal de

ACTUACIONES



Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato.

Expediente: 0008/09-RIE.

Recurso de Inconformidad.

Solicitudes de Información (SESI), el cual fue recibido por la Secretaría de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, Recurso de Inconformidad en contra de la falta de respuesta a su solicitud de información con número de folio 5129 cinco, uno, dos, nueve, presentada en fecha 5 cinco del mismo mes y año, ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato, medio de impugnación formulado al tenor siguiente: -----

“Acto que se recurre:

LA UAIP URIANGATO NO ME HA CONTESTADO MI SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NI ME HA NOTIFICADO NINGUN ACTO DE AUTORIDAD.

(...)”

III. Con fecha 3 tres del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, la que Resuelve mediante Secretario de Acuerdos, quien autoriza, al analizar que el escrito de interposición del Recurso de Inconformidad contuviera los requisitos a que alude el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, acordó la admisión de cito Recurso, asignándole el número de expediente 0008/09-RIE que en su orden le correspondió, medio de impugnación que fue presentado por la ciudadana , vía Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), en contra de la falta de respuesta a su solicitud de información con número de folio 5129 cinco, uno, dos, nueve, realizada en fecha 5 cinco del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato. -----

IV. En fecha 9 nueve del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, se hizo constar que el día 8 ocho del mismo mes y año, se envió por correo certificado con acuse de recibo bajo el número de folio 14991 uno, cuatro, nueve, nueve, uno a través del Servicio Postal Mexicano, para correr traslado al Titular de la Unidad de

ACTUALIZACIONES





ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente: I

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato.

Expediente: 0008/09-RIE.

Recurso de Inconformidad.

Acceso a la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato, el oficio número IACIP/SA/DG/0167/2009 del día 4 cuatro del mes de septiembre de la presente anualidad, el cual iba acompañado del Acuerdo fechado el día 3 tres del mismo mes y año, Auto en donde se le asignó el número de expediente 0008/09-RIE al aludido Recurso de Inconformidad interpuesto a través del Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), acuerdo por el que se le señala al Titular de la Unidad de Acceso recurrida, que dispone de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento de éste, para rendir el informe justificado correspondiente y remitir las constancias relativas, enviando a esta Dirección General la información solicitada por el recurrente, sea cual fuere su estado de clasificación. -----

V. Siendo el día 9 nueve del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, se hizo constar que el Acuerdo de fecha 3 tres del mes de septiembre del año en curso, correspondiente al Recurso de Inconformidad número 0008/09-RIE, fue notificado a través del Módulo de Recursos de Inconformidad del Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), el 8 ocho del mismo mes y año, a la ciudadana

lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

VI. Con fecha 15 quince del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, el Secretario de Acuerdos de esta Dirección General hizo constar que el día 7 siete del mismo mes y año, la Dirección General de este Instituto recibió del Servicio Postal Mexicano, el acuse de recibo bajo el número de folio 14991 uno, cuatro, nueve, nueve, uno, relativo al correo certificado enviado por la misma Secretaría de Acuerdos, el día 8 ocho del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, correspondiente al oficio número IACIP/SA/DG/167/2009 fechado el día 4 cuatro del mes de septiembre del año en mención, con el cual se corrió traslado al Titular de la Unidad de Acceso a

ACTUALIZACIONES

Unidad de Acceso a la Información Pública
Municipio de Uriangato
Dirección General

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato.

Expediente: 0008/09-RIE.

Recurso de Inconformidad.

la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato, del Acuerdo del día 3 tres del mes y año en mención, Auto en el que se le asignó el número de expediente 0008/09-RIE al aludido Recurso de Inconformidad y por el que se le señaló al Titular de la Unidad de Acceso impugnada, que disponía de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento de éste, para rendir el informe justificado correspondiente y remitir las constancias relativas, enviando a esta Dirección General la información solicitada por el hoy impugnante, sea cual fuere su estado de clasificación. -----

VII. El día 18 dieciocho del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, el Secretario de Acuerdos de esta Dirección General levantó el cómputo correspondiente para la entrega del informe justificado, que, a saber, fueron 7 siete días hábiles otorgados al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato, para que rindiera su informe justificado remitiendo las constancias relativas, el cual comenzó a transcurrir el día jueves 10 diez del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, feneciendo éste el día lunes 21 veintiuno del mismo mes y año en mención, excluyendo los días sábado 12 doce, domingo 13 trece, sábado 19 diecinueve y domingo 20 veinte del mes de septiembre del mismo año, por ser inhábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 48 cuarenta y ocho primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el diverso 5 cinco del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

VIII. Con fecha 21 veintiuno del mes de octubre del año 2009 dos mil nueve, el Secretario de Acuerdos de esta Dirección General hizo constar que al día de hoy, no ha sido recibido por la Dirección General de este Instituto, ni por esta Secretaría de Acuerdos, el informe justificado con las constancias relativas que debían ser remitidas por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública



ESTADO

ACTUALIZACIONES





ESTADO DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato.

Expediente: 0008/09-RIE.

Recurso de Inconformidad.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Instituto de Acce

del Municipio de Uriangato, Guanajuato, respecto del Recurso de Inconformidad 0008/09-RIE y en relación con el cómputo levantado por esta Secretaría de Acuerdos en fecha 18 dieciocho del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, dicha documental debía ser recepcionada a más tardar el 21 veintiuno de septiembre del año en curso; así entonces y habiéndose analizado que no ha sido presentado por el Titular de la Unidad de Acceso recurrida, el informe justificado requerido mediante Acuerdo del día 3 tres de septiembre del año en curso, se procede a dar trámite al medio de impugnación que nos ocupa. -----

IX. En fecha 4 cuatro del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve, la que Resuelve mediante Secretario de Acuerdos, quien autoriza, levantó un Acuerdo por el cual señala que se tiene al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato, sujeto obligado, por no rindiendo su informe justificado, así como por no entregando las constancias integrantes del expediente respectivo a la solicitud de información que nos ocupa, por lo cual incumple con el requerimiento realizado por esta Autoridad a través del Acuerdo del 3 tres de septiembre del año 2009 dos mil nueve, por lo que se tiene al sujeto obligado en mención, por no rindiendo su informe justificado y por no entregando las constancias correspondientes, y se procede a Resolver el medio de impugnación que nos ocupa. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es competente para Resolver el presente Recurso de Inconformidad, en términos de lo establecido por los artículos 35 treinta y cinco fracción I primera, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y

ACTUALIZACIONES

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato.

Expediente: 0008/09-RIE.

Recurso de Inconformidad.

nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los artículos 18 dieciocho, 19 diecinueve fracción XXIX vigésima novena, 22 veintidós fracción IX novena, 104 ciento cuatro, 105 ciento cinco, 107 ciento siete y 108 ciento ocho del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

SEGUNDO. Que previo análisis de los argumentos formulados por la ciudadana Virginia Ortiz Gallegos, en su escrito de interposición de Recurso de Inconformidad, así como de lo expuesto por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, en su informe justificado, esta Dirección General realizó el estudio oficioso de las causales de improcedencia del medio de impugnación instaurado, atenta a lo preceptuado por el artículo 102 ciento dos del Reglamento interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así entonces, toda vez que el Titular de la Unidad de Acceso recurrida no hizo valer causal de improcedencia alguna y en virtud de que esta Resolutoria tampoco advierte que no se actualiza alguna de ellas, es procedente entrar al estudio de fondo y Resolver conforme a Derecho. -----

TERCERO. Que la existencia del acto reclamado quedó acreditada con lo transcrito en los Antecedentes que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos. -----

CUARTO. Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2 dos y 7 siete de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato vigente, es de indicar que para todo sujeto obligado será prioritario garantizar el acceso de toda persona a la información pública que éste genere o se encuentre en su poder, observando los principios de Transparencia y Máxima Publicidad en sus actos, así



ESTADO I

ACTUALIZACIONES





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO



Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato.
Expediente: 0008/09-RIE.
Recurso de Inconformidad.

como respetando el derecho al libre acceso a la información pública, por lo que deberá proporcionar la información que se le solicite, siempre y cuando ésta tenga el carácter de pública, es por ello que el derecho de acceso a la información pública debe de ser garantizado por el Estado. -----

En ese orden de ideas, es importante señalar que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, tiene por objeto garantizar el acceso de toda persona a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados señalados en la mencionada Ley, así como transparentar la gestión pública, favoreciendo la rendición de cuentas a los ciudadanos, por lo que dichos objetivos se encuentran referidos a aquellos actos realizados por los servidores públicos en el ejercicio y por motivo de las funciones que les han sido encomendadas. -----

QUINTO. Acto seguido, debe precisarse la información solicitada por la ciudadana a la Unidad de Acceso a

la Información Pública del Municipio de Uriangato, Guanajuato, el día 5 cinco del mes de septiembre del año en curso, la cual se realizó mediante la solicitud de información con número de folio 5129 cinco, uno, dos, nueve, misma que consistió en el requerimiento siguiente: "...**SOLICITO SUELDO NETO QUINCENAL O CATORCENAL, SEGUN SE APLIQUE, ASÍ COMO EL MENSUAL DE LOS REGIDORES Y DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA UAIIP URIANGATO. Información Complementaria: TODOS LOS ANTERIORES CON NOMBRES Y PUESTO O CARGO.**" Así entonces, una vez precisada la petición realizada por el hoy recurrente, se procede a analizar las manifestaciones y constancias allegadas a esta Autoridad por las partes, a efecto de Resolver el presente Recurso de Inconformidad. -----

SEXTO. Después de haberse indicado la información solicitada por la ciudadana

ACCIONES

